



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 273-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2025, el Pedido de la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, quien solicita y recomienda al titular de la entidad considere y evalúe a los funcionarios que no tiene ética en su trabajo y no reflejan en el campo su trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Mirian Margot Girón Cairo, solicita y recomienda al titular de la entidad considere y evalúe a los funcionarios que no tiene ética en su trabajo y no reflejan en el campo su trabajo. Pedido y recomendación poniendo como ejemplo el programa social, ya que tiene entendido que recién se están cambiando la junta administrativa, después de tanto tiempo y luego que los señores regidores han salido fiscalizar, recién cambian las juntas directivas y salen a capacitar.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR al titular de la entidad considere y evalúe a los funcionarios que no tiene ética en su trabajo y no reflejan en el campo su trabajo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, tomar en consideración el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veintiocho días de noviembre del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL